



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista. 2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

USHUAIA,

22 JUN 2012

VISTO la Resolución M. ED. N° 1423/2.012, y la Nota N° 79/12 de la Coordinación de Lenguas Extranjeras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1423/2.012 se declara de Interés Educativo Provincial a la Capacitación denominada: "LA DIVERSIDAD EN EL AULA DE INGLÉS: ALTERNATIVAS (PEDAGÓGICAS-DIDÁCTICAS) PARA LA INCLUSIÓN", desarrollada durante los días quince (15) y dieciséis (16), y diecisiete (17) y dieciocho (18) de mayo del presente año, en las ciudad de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

Que por Nota N° 79/12, la Coordinación de Lenguas Extranjeras informa que por cuestiones operativas, la Capacitación de referencia no se realizó en las fechas propuestas, correspondiendo su realización durante los días veintisiete (27) y veintiocho (28), y veintinueve (29) y treinta (30) de agosto del presente año, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de proceder a la rectificación de la Resolución citada en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar del primer considerando y del artículo 1° de la Resolución M. ED. N° 1423/2.012, donde dice "quince (15) y dieciséis (16), y diecisiete (17) y dieciocho (18) de mayo del presente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente", deberá leerse: "veintisiete (27) y veintiocho (28), y veintinueve (29) y treinta (30) de agosto del presente año, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente"; ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1835

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H. <i>ne</i>
R. <i>↓</i>
A.

x
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B. - Deslomas de Intendencia